Sistema de dirección estratégica

Universidad de Jaén

Plan Propio Complementario de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación y a la Transferencia de la Universidad de Jaén 2023

Cofinanciado por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027

Plan propio de investigación y transferencia

Autoría	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento
Fecha	31/10/2023
Estado	Aprobados en sesión 53, de 19 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén. Aprobada su modificación en sesión 57, de 25 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en la que se incluye la Acción 1d. Aprobada su modificación en sesión 8, de 21 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en la que se unifican en un solo programa los planes propios de investigación y transferencia y se incorporan las modificaciones propuestas por la DGFFEE para la financiación de diversas acciones de investigación aplicada financiadas con fondos FEDER del programa Andalucía FEDER 2021-2027
Entrada en vigor	01 de diciembre de 2023

ÍNDICE

1. Justificación 4
2. Alcance 5
3. Régimen Jurídico Aplicable 6
4. Líneas de actuación acciones específicas 7
4.1 MODALIDADES 8
5. Presupuesto 12

1. JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Jaén, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo.

Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAIUJA.2023) de la Universidad de Jaén, y el Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de diciembre de 2022 y modificado el primero por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de abril de 2023, regula en su Línea 1: de Apoyo a las Estructuras de Investigación**,** la Acción 1d: Ayudas para Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se financian proyectos de investigación finalista y de temática aplicada orientados a los objetivos del programa FEDER de Andalucía 2021-2027.

En el marco 2021-2027 de los fondos FEDER, la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D e Innovación que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en los objetivos del marco FEDER Andalucía 2021-2027.

De esta forma, los proyectos presentados han de seguir las orientaciones establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, en el documento de la Dirección General de Planificación de la Investigación publicado en marzo de 2023 “ORIENTACIONES SOBRE ELEGIBILIDAD DEL GASTO PARA OPERACIONES COFINANCIADAS CON FEDER EN EL MARCO 2021-2027”. El programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 RDC, contiene una programación de FEDER que se distribuye en 5 Objetivos Políticos, 8 Prioridades y 17 Objetivos Específicos. Dentro del Objetivo político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, incluye la Prioridad: P1A. “Transición digital e inteligente” donde se ha incorporado una programación con el Objetivo Específico RSO1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”.

En este Objetivo específico se encuentran los siguientes tipos de acciones:

A. Impulso de las actividades de investigación e innovación. Se contempla el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada, en las que existan oportunidades de futuro y vinculadas a la estructura de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente, y que contribuyan a la especialización y sostenibilidad del ecosistema de innovación de Andalucía, incluyendo la economía circular.

B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. Incluye actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la transferencia al mercado y la aplicación del conocimiento generado en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente.

Para ello, se impulsarán medidas que permitan la agregación de capacidades y la colaboración entre los diferentes agentes vinculados al ecosistema de investigación e innovación, así como herramientas que ayuden a superar las dificultades asociadas a la imposibilidad de atender proyectos de grandes dimensiones acometidos individualmente. Especialmente se primarán proyectos interdisciplinares y enfocados a la sostenibilidad.

C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. Se impulsará la colaboración y cooperación entre los diferentes agentes que configuran el ecosistema de investigación e innovación de Andalucía, al objeto de reducir las debilidades y desafíos que se detectan en esta materia, mediante el desarrollo de actuaciones de impulso y refuerzo de la Compra Pública de Innovación (CPI) en Andalucía.

Estas tres actuaciones quedan recogidas en la mencionada acción 1d introducida en el Plan Operativo de Ayudas a la Investigación por la modificación aprobada por su Consejo de Gobierno en su sesión del pasado 23 de abril de 2023, y en las acciones 3, 6 y 8 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento.

El presente Plan Complementario tiene por objeto aprobar las modificaciones técnicas que permitirán la financiación de determinadas actividades de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación (POAIUJA.2023) y de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, de acuerdo con la normativa aplicable a la programación del programa FEDER 2021-27.

2. ALCANCE

Al amparo del marco normativo antedicho, la Universidad de Jaén pretende convocar ayudas para financiar la ejecución de «Proyectos de I+D+i». La Acción 1d del POAIUJA.2023 y las acciones 3, 6 y 8 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento despliegan los objetivos del programa de Andalucía FEDER 2021-2027, que las cofinancia.

Estas acciones pretenden fomentar la creación de esquemas de cooperación científica potentes y fomentar una aproximación inter y transdisciplinaria de los grupos de investigación, que permitan abordar cuestiones complejas, y promover avances significativos en el conocimiento científico y sus aplicaciones.

Procurará la investigación de calidad, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad andaluza. Mediante la realización de acciones concretas al amparo del programa FEDER y de sus POAIUJA y Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2023 como son:

A. El impulso de las actividades de investigación e innovación
    a. **Apoyo a inversiones destinadas a facilitar el desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación**, según las actuaciones definidas en el punto 3.1.1.1 Intervenciones de los Fondos, tipos de acciones afines, del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027.
B. La transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.
    a. **Apoyo a proyectos de prueba de concepto** encaminados al estudio de aplicabilidad social y/o industrial de los resultados de investigación.

A esta **acción 1d del Plan de Apoyo a la Investigación de la UJA**, incorporada en la modificación del Plan de Apoyo del pasado mes de abril, y a **las acciones 3, 6 y 8 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia** del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento se destinará el 100% de la subvención nominativa consignada según el *Acuerdo de inicio de expediente para la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Jaén para Plan Propio de Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía*[1], por importe de 1.746.479,00€.

Se desarrollará mediante una única convocatoria a través de un Plan Propio Complementario de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación y a la Transferencia de la Universidad de Jaén 2023 cofinanciado por el programa Andalucía FEDER 2021-2027 para la financiación de proyectos de **Investigación, Desarrollo e Innovación** con las modalidades y características siguientes.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La concesión de las ayudas previstas en la futura convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y de eficacia y eficiencia, establecidos en el

[1] Notificación de Acuerdo Inicio Subvención Nominativa 2023 de la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía con CSV GEISER-7652-30db-0a3e-4742-9839-b5fa-8379-4fd4 de fecha 29 de mayo de 2023.

artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante, FEDER) por lo que deberán regirse por las normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o transposición de estas, entre ellas:

a) **Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013** por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (en adelante, Reglamento de Disposiciones Comunes).

b) **Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013**, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Consejo.

c) **Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre**, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

Además de la normativa anterior será de aplicación supletoria la siguiente normativa nacional:

a) **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, (en adelante, Ley General de Subvenciones) **y su Reglamento de desarrollo**, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de desarrollo).

b) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, Ley de la Ciencia).

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

f) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES ESPECÍFICAS

A continuación, se describen de forma específica las acciones que integran cada una de las líneas de este Plan Propio Complementario de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación y a la Transferencia de la Universidad de Jaén 2023. El presupuesto de las distintas acciones se detalla en el Anexo I.

El Plan Propio Complementario de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación y a la Transferencia de la Universidad de Jaén 2023 tiene por objeto realizar una convocatoria de ayudas para la ejecución de Proyectos de I+D+I dentro de dos modalidades.

4.1. MODALIDADES:

A) **Modalidad 1. Proyectos de Infraestructuras y equipamientos de I+D+I**

a. Proyectos de Infraestructuras de investigación y tecnológicas de tamaño medio.

b. Proyectos de Investigación e Innovación que pueden incorporar equipamiento científico-técnico.

Esta modalidad de ayuda se enmarca dentro de las acciones de apoyo a inversiones destinadas a facilitar el desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación.

B) **Modalidad 2. Prueba de concepto**

Esta modalidad de ayuda se enmarca dentro de las acciones de Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.

En el marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, estas ayudas serán cofinanciadas dentro del Objetivo Específico 1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas” dentro de la medida A4111AA12N2 (antigua A411A012N2) asignada a la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Ambas modalidades podrán recoger partidas presupuestarias para la contratación de personal, adquisición de material inventariable o de infraestructura científica, y para el resto de gastos e inversiones financiables que se detallan en el punto correspondiente de esta Memoria.

Modalidad 1. Infraestructura y equipamientos de I+D+I

Esta modalidad de ayuda **se enmarca dentro de las acciones de apoyo a inversiones destinadas a facilitar el desarrollo y la realización de proyectos de investigación e**

innovación, definidas en el punto 3.1.1.1 Intervenciones de los Fondos, tipos de acciones afines, del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 para la consecución del objetivo OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, que nuestro POAIUJA 2023 recoge en su acción 1d dentro de la Línea 1: Apoyo a la Estructuras de Investigación: La filosofía de esta línea consiste en incentivar la productividad y el trabajo por objetivos de cada grupo o equipo de investigación. Y en las líneas de nuestro Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2023: OT1.L2. Incrementar la participación del personal investigador en actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento, OT2.L2. Desarrollar un programa que promueva la relación de actividades de transferencia del conocimiento con entidades externas y OT2.L3. Aumentar la colaboración con entidades externas en proyectos colaborativos de I+D+I y en contratos de transferencia (art.60) recogidas en sus acciones 3. Fomento de proyectos colaborativos entre la Universidad de Jaén y entidades externas y 6. Acreditación de equipamiento para la realización de actividades de transferencia del conocimiento.

La finalidad de las ayudas será proveer, mejorar y actualizar el equipamiento científico-técnico para que sea accesible a todos los agentes del Sistema de Innovación Andaluz, facilitar una investigación científico-técnica de calidad y promover el desarrollo de actividades de I+D altamente competitiva contribuyendo de este modo al desarrollo regional.

Para ello, se pretende la adquisición, mejora, actualización e instalación y puesta en marcha de equipamiento científico–técnico necesario para la ejecución de la investigación de calidad, la mejora de los resultados y del impacto científico, económico y social de los mismos, así como para el propio funcionamiento de las infraestructuras de investigación existentes y la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación.

Esta modalidad de la convocatoria podrá financiar tres tipos de ayudas:

Modalidad 1.A: Proyectos de Infraestructuras de investigación y tecnológicas de tamaño medio. (Complementaria acción 1d POAIUJA 2023)

Las infraestructuras de investigación y tecnológicas de tamaño medio se refieren a instalaciones y recursos dedicados a la investigación científica y el desarrollo tecnológico que tienen un alcance y capacidad moderados en comparación con las grandes infraestructuras.

Las infraestructuras de tamaño medio suelen estar especializadas en áreas específicas de investigación y desarrollo tecnológico. Pueden incluir laboratorios, centros de computación, instalaciones de pruebas y ensayos, y equipos científicos y técnicos necesarios para llevar a cabo proyectos de investigación.

Serán utilizadas por investigadores y empresas que requieren instalaciones especializadas para llevar a cabo su trabajo. Estas infraestructuras de tamaño medio desempeñan un papel importante en la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico a nivel local y regional. Proporcionan un entorno propicio para la colaboración científica, el avance del conocimiento y la transferencia de tecnología a sectores industriales y comerciales. Además, pueden ser fundamentales para fomentar la formación de talento y promover la innovación en la comunidad científica y tecnológica.

Modalidad 1.B Proyectos de Investigación aplicada e Innovación que pueden incorporar equipamiento científico-técnico (Complementaria acción 3 y 6 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2023)

1.B. Proyectos de investigación aplicada e innovación

Cuyo objetivo es facilitar y potenciar la actividad científica de los grupos y centros de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de captación y fortalecimiento de su capital humano investigador.

Podrán contemplar la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipamiento científico-técnico necesario para la ejecución de la investigación de calidad, la mejora de los resultados e impacto científico, económico y social de los mismos, así como para el propio funcionamiento de las infraestructuras de investigación existentes mediante su actualización para la acreditación de las instalaciones respecto de normas internacionales de calidad (como por ejemplo la ISO/IEC 17025). A través de esta acción se pretende potenciar la transferencia del conocimiento de los equipos de investigación, manteniendo e incrementando la realización de contratos del artículo 60 de la LOSU con entidades externas, mediante la adquisición y/o acreditación oficial de equipos, protocolos y procedimientos en los que se fundamentan las actividades de transferencia que se vienen realizando por los equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

La adquisición de equipamiento y la acreditación de equipamiento para la realización de las actividades de investigación aplicada realizadas de manera asidua, tendrán como objetivo la realización de las citadas actividades y/o el otorgamiento de un reconocimiento por parte de una entidad acreditadora con el objetivo de garantizar la competencia y fiabilidad y, por tanto, mantener los requisitos exigidos por parte de las entidades externas, respecto a los estándares de calidad demandados, que intervengan en proyectos y/o contratos artículos 60 de la LOSU con nuestros equipos de investigación. Obtener la acreditación del cumplimiento normativo mediante la certificación correspondiente permitiría ampliar el mercado objetivo para el uso del parque de equipamiento científico técnico, existente tanto en los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, como en los diferentes laboratorios y centros de investigación, internamente para sus grupos de investigación, como externamente para las empresas que precisen ensayos normalizados.

MODALIDAD 1.B.a: Proyectos de investigación aplicada. TALENTO UJA. Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de investigación aplicada, de alto nivel competitivo que contribuyan a la atracción y/o mantenimiento de jóvenes investigadores emergentes, con o sin vinculación a la Universidad de Jaén, con una brillante actividad investigadora y una dilatada experiencia en centros de investigación tanto nacionales como extranjeros. Se pretende fomentar la investigación aplicada y la innovación, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Jaén y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Estos proyectos son esenciales tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

MODALIDAD 1.B.b: Proyectos de investigación aplicada. TALENTO CONSOLIDADO. Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de investigación aplicada liderados por investigadores consolidados de la UJA. Estos proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Se priorizarán aquellos proyectos que presenten una clara vocación de internacionalización. Se dotarán proyectos a distribuir entre las cinco ramas científicas (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura). Si alguna de las ramas no contara con solicitudes suficientes para cubrir los proyectos que le corresponden, estos podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la evaluación de los solicitantes según indique la convocatoria.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Estos proyectos son esenciales tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Modalidad 2. Prueba de concepto (Complementaria acción 8 *Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2023)*

Esta modalidad de ayuda se enmarca dentro de las acciones de Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado, definidas en el punto 3.1.1.1 Intervenciones de los Fondos, tipos de acciones afines, del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 para la consecución del objetivo OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, que nuestro POAIUJA 2023 recoge en su acción 1d dentro de la Línea 1: Apoyo a la Estructuras de Investigación: La filosofía de esta línea consiste en incentivar la productividad y el trabajo por objetivos de cada grupo o equipo de investigación y en las líneas de nuestro Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2023: OT1.L3. Implementar un programa de protección y comercialización de los resultados de investigación y OT1.L4. Potenciar las actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento a través de Spin-Off recogidas en su Acción 8. Programa de protección y comercialización de los resultados de investigación.

La finalidad de estas ayudas es fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, con independencia del organismo financiador, así como la explotación de los mismos como productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas; fomentar la cultura de la transferencia y el espíritu emprendedor e innovador de los grupos y equipos de investigación, así como contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia de conocimientos y resultados de las estructuras beneficiarias de dichos proyectos.

Las propuestas deberán demostrar que se dispone de conocimientos o resultados de proyectos de investigación que pueden suponer un avance científico-técnico relevante y con potencial para ser incorporados al mercado o para generar valor para la sociedad. Las propuestas deberán proponer un plan de implementación que concrete las primeras etapas de valorización de los resultados y del desarrollo precompetitivo y que faciliten su aplicación práctica, como son, entre otros, la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

Se contempla la presentación de propuestas en diferentes estados de maduración tecnológica (TRL), siempre que se adecúen al carácter finalista de los objetivos de la convocatoria.

Los proyectos de prueba de concepto tendrán como objetivo valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia.

Estos proyectos no podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo, por lo que las actividades deberán estar orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo, admitiendo solicitudes en diferentes estados de maduración, siempre que se cumpla con el carácter finalista de la convocatoria.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

5. PRESUPUESTO

La Junta de Andalucía ha asignado 1.746.479€ para la financiación de estas actuaciones en la Universidad de Jaén. Las características específicas de los proyectos, cuya temática ha de estar enfocada a la Prioridad: P1A. "*Transición digital e inteligente*" y al Objetivo Específico RSO1.1. "*Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas*", se especificarán en la convocatoria que regulará esta Acción. Estas ayudas a proyectos han de convocarse en 2023, aunque la ejecución del gasto puede realizarse hasta 2027.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A continuación, se detalla la distribución presupuestaria por acciones. En todo caso si los proyectos financiados en alguna de las modalidades descritas no agotasen el presupuesto previsto para esa modalidad, el crédito resultante podrá destinarse a la financiación de proyecto de la modalidad alternativa, hasta cubrir el presupuesto total de la convocatoria.

ANEXO I. Distribución presupuestaria anual en cada una de las acciones

MODALIDAD	ACCIÓN	IMPORTE €
1. Infraestructura y equipamientos de I+D+I	**1.A.** Infraestructuras de investigación y tecnológicas de tamaño medio.	500.000
	1.B. Proyectos de investigación aplicada e innovación	
	1.B.a. Talento UJA	450.000
	1.B.b. Talento UJA consolidado	646.479
2. Pruebas de concepto	Prueba de concepto	150.000
TOTAL		**1.746.479**